



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2022-00433-00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2023 por el apoderado de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*”, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la demandada **SUSANA VEGA FORERO**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones sin que se tenga prueba de lo requerido dentro de los demás anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 106 del 22 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **45af0395b196545196bbfa69d9d6a9ec4120f7e015abc66863329dcfd111e808**

Documento generado en 21/06/2023 08:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>